



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE LA TORRE HERMANOS CIA. LTDA.**

La compañía DE LA TORRE HERMANOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 10.000726 de 26 de Febrero de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.220,00 Número de Participaciones 1.220 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION, TALES COMO TELEVISION, RADIO Y TODA CLASE DE MEDIO AUDIOVISUAL, E INCLUSIVE EN MEDIOS IMPRESOS COMO SON PERIODICOS, REVISTAS Y DEMAS PUBLICACIONES; ...

Quito, 26 de Febrero de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(20585)

... o extranjeras para la ejecución de los objetivos de la Sociedad Civil Comercial: La Administración por sí o por terceras personas la ejecución de proyectos privados, sociales y humanitarios; Importación de bienes muebles, mercadería, equipos, maquinarias, vehículos y accesorios para cumplimiento del objeto social; Participar en la constitución o aumento de capital con otras sociedades similares o de derecho; Adquirir acciones participaciones de otras compañías, inversiones relacionados con el objeto social y en general toda clase de actos acorde al objeto social y marco legal pertinente dentro de los estatutos y la Ley; c) El plazo de duración es de cien años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil; d) La administración de la Compañía se llevará a cabo por la Junta General de Socios con el Presidente y Gerente. El Gerente será el representante legal de la compañía; Clausula Tercera.- APORTES ENTREGADOS O POR ENTREGARSE PARA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- El capital social de la compañía es de \$400.00 USD, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suscritos en su totalidad y a pagarse en su integridad y en numerario que será depositado en la Cuenta Corriente que abrió la Sociedad; el señor MARIO DANIEL FALCONI ESCOBAR, trescientos veinte; y, la señora JOHANNA STEFANY FALCONI HIDALGO, ochenta; Clausula Cuarta.- Disposición Transitoria.- Se faculta al señor Mario Daniel Falconi Escobar, para que por sí o por interpuesta persona realice todos los trámites y gestiones conducentes a la aprobación de la Sociedad Civil y Comercial "Grupo JAMM" ante el Juez competente y el Registrador Mercantil. Hasta aquí la Minuta. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la constitución de la Sociedad Civil.- La Minuta se halla firmada por el Dr. Mario Falconi Escobar, Abogado con matrícula profesional noventa y uno y sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leído que le fue por mí el notario lo compareciente, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firmas Legibles) Sr. Mario Daniel Falconi Escobar, CC. 0601430937, y Sra. Johanna Stefany Falconi Hidalgo, CC. 1723668851; DRA. MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de febrero de 2010, las 17h29.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley.- Por lo tanto dese a la misma el TRÁMITE ESPECIAL correspondiente.- En consecuencia, un extracto de la escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL GRUPO JAMM SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL mencionada en la petición que antecede y esta providencia publíquese por una sola vez por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 5326 señalado por los peticionarios para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confieren al Dr. GUSTAVO ALVAREZ CABRERA para que los represente en esta causa.- CUMPLACE Y NOTIFIQUESE.- 1).- DRA. MARIA ELENA CHAVEZ.-

Lo que Notifico para fines de ley.

**LCDO. JORGE MIER BURBANO**  
SECRETARIO

(20587)



**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LABORATORIO DE MARKETING MKTLAB S.A.**

La compañía LABORATORIO DE MARKETING MKTLAB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000913 de 09 de Marzo de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... A) LA INDUSTRIALIZACION O FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, EMPAQUE, CONSIGNACION, REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE LO SIGUIENTE: UNO) DE TELEFONOS, CABLES, REDES Y CENTRALES TELEFONICAS;...

Quito, 09 de Marzo de 2010

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
DIRECTOR JURIDICA DE COMPAÑIAS (S)

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(20604)



**EXTRACTO**



**EXTRACTO**

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ESTACION DE SERVICIOS "EL PIPE" S.A. ELPIBE**